



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar		
Fax: 4338-5800 interno 6021		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsas Abreviada. (Artículos 19 y 20 Decreto N° 893/2012.)	N° 17	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: E-SENAF-3589	Ejercicio: 2016	
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
Objeto: Contratación de un servicio para impermeabilización de terraza y techos a realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Día: 26/10/2016		
Hora: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 26/10/2016		
Horario: Hasta las 11:30 hs.		
RETIRO O VISTA DEL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día 13/10/2016		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
www.argentinacompra.gob.ar , acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
CONSULTAS AL PLIEGO		
Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
Plazo: El día 19/10/2016.		
Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
Respuesta: El día 21/10/2016		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar: No Aplica.		
Día: No Aplica.		
Horario: No Aplica.		
VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2° del PB y CP)		
Lugar: Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A.		
Plazo: Los días hábiles administrativos desde el día 14/10/2016 hasta el día 18/10/2016		
Horario: De 11:00 hs. a 11:30 hs.		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar
Fax: 4338-5800 interno 6021

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada. (Artículos 19 y 20 Decreto N° 893/2012.)	N° 17	Ejercicio: 2016
Clase / causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: E-SENAF-3589	Ejercicio: 2016
Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.	
Objeto: Contratación de un servicio para impermeabilización de terraza y techos a realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	331	03519	0006	Contratación de un servicio para impermeabilización de terraza y techos a realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A.	servicio	1

(*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo G), que forman parte del presente pliego.

Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Las ofertas se presentarán en original y deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. **La Planilla de Cotización (Anexo A) deberá presentarse por duplicado.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado y hasta el día y hora límite para la presentación de las mismas, en un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado; con identificación del procedimiento de selección, haciendo mención del lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Inmodificabilidad de la Oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Prohibición de Participar en más de una Oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.

1.1. CONTENIDO DE LA OFERTA: Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- d) Cabe destacar que es obligación del oferente mantener actualizados, a la fecha de la presentación de la oferta, en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), según corresponda: los ANEXOS I, II y III, Informe de Principales Clientes, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional, Declaración Jurada de Elegibilidad, Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, Informe de Balance Cierre de Ejercicio, Rubros donde esté inscripto.

NOTA: Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original con posterioridad a la apertura.

- e) **ANEXOS A, B, C, D, E y F:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- f) Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO):

i) Formularios que completen al realizar el trámite de Preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) por Internet: Dichos formularios deberán presentarse junto con la correspondiente documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

Para realizar la “Preinscripción por Internet” deberán ingresar al Sitio Web www.argentinacompra.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, Acceso Directo “Cómo ser Proveedor del Estado”, completar los formularios referidos a la preinscripción, los cuales contendrán la información enunciada en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, una Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y seguir las instrucciones que allí se especifiquen. (art. 1 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Si se constatare algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera cargar algún formulario o presentar documentación respaldatoria, o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por esta Secretaría Nacional a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Si el interesado intimado no subsanare el error o la omisión en el plazo establecido, no será incorporado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite. (art. 3 y 4 del Anexo II de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

ii) Oferentes ya incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO): Deberán presentar junto con la oferta Constancia de Inscripción en el SIPRO, Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PUBLICA NACIONAL establecido en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional, Declaración Jurada de Elegibilidad, Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

En caso que los datos informados en el sistema SIPRO hubieran variado, deberán actualizar la información incorporada en el mismo vía Internet, para lo cual deberán reemplazar los datos cargados en la preinscripción y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria, a los efectos de ser aprobados por este Organismo Nacional.

No será necesaria la intervención posterior de este Organismo para su aprobación si se modificare el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido.

(art. 4 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Para cumplimentar lo mencionado precedentemente los interesados deberán poseer CLAVE y USUARIO brindado por la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.) del Ministerio de Modernización. De no contar con las mismas, deberá solicitarla al Tel.: **0810-999-9920**.

iii) Vigencia de la Inscripción: La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION y actualizando los datos que correspondan. (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Los interesados que se inscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente, y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieran incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia de la presente. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año. Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma. (art. 8 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Esta Secretaría Nacional no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

g) Constancia de retiro del Pliego:

Los oferentes podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, debiendo suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Aquellos oferentes que deseen obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización podrán descargar el pertinente Pliego del sitio web www.argentinacompra.gob.ar ingresando con usuario y contraseña, recibirán la confirmación de la recepción del mensaje de descarga de Pliegos, que será enviada, en forma automática, por el sistema desde la cuenta ondc@sgp.gob.ar.

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Ante cualquier duda comunicarse a los T.E.: 0810-999-9920 “Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización”, o al 4338-5800 (interno 6021) “Departamento de Contrataciones” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

- h) Certificado Fiscal para Contratar: Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente. **(Ver Artículo 12º “Facturación y forma de pago”, ítem 12.3 “Factura electrónica”).** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C. Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el respectivo sello del Organismo Recaudador, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Esto se dará por cumplido con la difusión del certificado que se realiza en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siempre y cuando el precitado certificado se halle vigente al momento del acto de la apertura de sobres.
- i) Libre de Deuda Previsional: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- j) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.
NOTA: Mediante la Ley Nº 26.940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, art. 45, se incorporó una nueva causal de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional. En consecuencia, se incorpora como inciso h) del artículo 28 ‘**Personas No Habilitadas**’ del Decreto Nº 1023/2001, el siguiente:
“h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro”.
- k) Declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- l) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- m) Sistema de protección integral de los discapacitados Ley Nº 22.431 y sus modificatorias – Decreto Reglamentario Nº 312/10.
El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 312/10 reglamentario de la Ley Nº 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados. (Ver Anexo E).
El porcentaje estipulado en el Decreto Nº 312/10 se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, **el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta** y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, este Organismo lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Decreto Nº 893/2012. (Disposición 21/2015 de la Oficina Nacional de Contrataciones).



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

n) **Garantía de mantenimiento de oferta:** De corresponder, según lo establecido en Artículo 4º “Garantías” del presente pliego.

Será considerada inadmisibles la oferta que no cumpliera con lo antes mencionado o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por Ciento (10%) del monto correcto.

o) **Domicilio Especial:** Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” en la base de datos que administra ese órgano rector.

1.2. Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.3. Apertura de Ofertas: Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

Artículo 2º.- Visita a las Instalaciones.

Previo a la cotización los oferentes deberán realizar **una (1) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y deberá realizarse en días hábiles administrativos desde el día 14/10/2016 hasta el día 18/10/2016, en el horario de 11:00 hs. a 11:30 hs., en el CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL, SITO EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN Nº 2048, C.A.B.A.

El oferente deberá coordinar el día de visita con el Departamento de Infraestructura Edilicia, al teléfono 4338-5800 interno 5873, con el Sr. Fabián Tripichio Te.:15-6519-2454.

De la visita efectuada se conformará el Certificado de Visita (Anexo F) que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Artículo 3º.- Forma de cotización.

3.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

3.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.

c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción del servicio o productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.3 Los precios deben incluir IVA.

3.4 El precio cotizado será el precio final que pagará la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por todo concepto.

3.5 Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Artículo 4º.- Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

4.1 Clases de garantías: La constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 100 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

4.2 Formas de constitución de garantías: Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**

b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.**

c) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria preferentemente con asiento en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se realiza la presente Contratación y/o Licitación. Asimismo, esta Secretaría Nacional depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para este tipo de operaciones.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. (Art. 101 del Anexo al Decreto 893/12).

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$5.000) no será necesaria la presentación de Garantía de Oferta. (Art. 103, inc. c) del Anexo al Decreto 893/12).

Las compañías aseguradoras que emitan pólizas, que los oferentes o adjudicatarios presenten como garantías de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, deberán encontrarse dentro de los valores de referencia de los Indicadores que se detallan a continuación, a los fines de preservar el eventual cobro del seguro de caución por parte de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, inciso e), del Anexo al Decreto N° 893/2012:

*INDICADORES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES:
INDICADOR "1"*

*Fórmula: CREDITOS (excluido Reaseguros) / ACTIVO (excluido Reaseguros) * 100
Valores de Referencia: MAXIMO de 40% a 50%*

INDICADOR "2"

*Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES) / DEUDAS CON ASEGURADOS * 100
Valores de Referencia: MINIMO de 65% a 80%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

INDICADOR "3"

*Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES + INMUEBLES) / (DEUDAS CON ASEGURADOS + COMPROMISOS TECNICOS)*100
Valores de Referencia: MINIMO de 80% a 100%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

Para el cálculo se tendrá en cuenta el cuarto trimestre del año 2015.

Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo será prorrogado en forma automática por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Decreto N° 893/2012. (Art. 66 del Anexo al Decreto 893/12).

Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de ofertas.

La evaluación y selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.

Artículo 7°.- Plazo de inicio del servicio.

Ver Anexo G – Especificaciones Técnicas, punto 2.1 “Inicio de las tareas”.

Artículo 8°.- Plazo de ejecución del servicio.

Ver Anexo G – Especificaciones Técnicas, punto 2.3 “Plazo de ejecución”.

Artículo 9°.- Lugar de prestación del servicio.

Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario.

Artículo 10°.- Garantía del servicio.

El adjudicatario garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.

La conformidad definitiva de los trabajos no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la empresa adjudicataria efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarios, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional.

Artículo 11°.- Comisión de Recepción Definitiva.

La Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

En el caso en que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rija el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la recepción definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Artículo 12°.- Facturación y forma de pago.

12.1. Certificación: Se procederá a realizar certificaciones parciales por avance de tareas cada TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.

12.2. Lugar de presentación de las facturas: Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de los servicios, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.3. Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

12.4 Forma de presentación de la factura: Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega y/o certificación por avance de tareas, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

12.5 Documentación a presentar junto con la factura (Disposición N° 21/2015 de la Oficina Nacional de Contrataciones): El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma. (Ver artículo 1° punto 1.1 item m).

12.6. Forma de pago: TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva.

12.7. Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

12.8. Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

12.9. Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Artículo 13º.- Facultad de la Administración.

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Además, esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

En los casos en que el aumento o la disminución del monto total del contrato exceda el VEINTE POR CIENTO (20%), la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA requerirá la conformidad del Adjudicatario, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del Adjudicatario.

Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Artículo 17° - Normativa Aplicable.

La presente contratación se registrará por las disposiciones del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato. Asimismo se registrará por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551 y por el Decreto N° 312/10 Sistema de Protección de Discapacitados.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet www.argentinacompra.gob.ar e www.infoleg.gov.ar.

Artículo 18°.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/2012.
- d) El pliego único de bases y condiciones generales.
- e) El pliego de bases y condiciones particulares.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta, el contrato, o convenio, conforme el caso.

Artículo 19°.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gob.ar, “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION”.

De encontrarse habilitado el Procedimiento excepcional de difusión (Disposición N° 64/2014 y Disposición 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones) se recomienda consultar en Unión Argentina de Proveedores del Estado, www.uape.org.ar o Boletín Oficial de la República Argentina, www.boletinoficial.gov.ar



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe.....Documento N°
en nombre y representación de la Empresa.....
con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,
según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la
Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° /2016.

Reng.	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Contratación de un servicio para impermeabilización de terraza y techos a realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A.	1	Servicio		
					TOTAL \$	

(*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el presente renglón, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el “**ANEXO B**” denominado “**TAREAS A REALIZARSE EN EL CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL**”, así como las **Especificaciones Técnicas “Anexo G”**, que forman parte del presente pliego.

SON PESOS:.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA:/...../2016

Tipo y N° de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO B

TAREAS A REALIZARSE EN EL CENTRO DE ADMISION Y DERIVACION DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL

REGLON Nº 1				
ITEM	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
ANEXO G - APARTADO 4 – TAREAS GENERALES				
A	PROYECTO DEFINITIVO. (Ver punto 4.1.)	1	unidad	
B	Retiro membrana existente y reparación carpeta, fisuras y embudos. (Ver punto 4.2.1)	326	m2	
C	Reparación de carpeta (Ver punto 4.3)	2	m2	
D	Reparación de muros y cargas perimetrales (Ver punto 4.4)	35	m2	
E	Imprimación (Ver punto 4.6)	326	m2	
F	Colocación membrana asfáltica (Ver punto 4.7)	326	m2	
G	Juntas de dilatación y sellado de grietas (Ver punto 4.8)	80	mL	
H	Pintura de piso de patio (Ver punto 4.9)	92	m2	
TOTAL GENERAL DE ANEXO B (a+b+c+d+e+f+g+h) (\$)				

NOTA: Se deberá tener en cuenta que el total general del Anexo B deberá coincidir con el total del Anexo A por tratarse de los ítems que componen el mencionado renglón.

SON PESOS:

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: ____/____/____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C

DECLARACION JURADA

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....
DENOMINACION.....
CALLE.....Nº.....
PISO.....DPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICACIONES. (inc. e) del Art. 86; inc. a) punto VI, inc. b) punto IX, inc. c) punto XI, inc. d) punto VIII del Art. 234 y Art. 236 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (*) SI NO TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 64 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y Nº de Documento:

Cargo:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(*) = Táchese lo que no corresponda.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO D

DECLARACION JURADA

Declaramos/Declaro bajo juramento, que la empresa (si es unipersonal, nombre del titular).....
C.U.I.T. N°..... **SI / NO (*)** comercializa productos importados y **SI / NO (*)** efectúa exportaciones de productos de origen nacional.

Que **ES / NO ES (*)** importador de un.....% de insumos que utiliza en la elaboración de los productos nacionales que comercializa.

Que el resultado de la balanza comercial (Importaciones – Exportaciones) del último ejercicio ha sido de \$....., y la proyectada para el presente ejercicio resulta de \$.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: ____ / ____ / ____

Tipo y N° de Documento:

Cargo:

(*) = Táchese lo que no corresponda.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO E

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10 reglamentario de la Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados		
Razón social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo:	N°	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 reglamentario de la Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO F

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

TAREAS: Servicio para impermeabilización de terraza y techos a realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°...../2016

CERTIFICADO DE VISITA

Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. _____, en su carácter de Representante de la Empresa _____ ha realizado la visita al **CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL, SITO EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN N° 2048, C.A.B.A.**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

Firma y Aclaración
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,..... de.....de 2016

NOTA: Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO G

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto la ejecución de las Tareas del rubro de impermeabilización de azotea y pintura del piso de patio terraza. A realizarse en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Las tareas involucran la contratación de mano de obra, la provisión de los correspondientes materiales, herramientas, enseres, equipos e instrumentos, que sean necesarios para lograr una intervención Integral, en la totalidad de los trabajos.

Alcances de las presentes Especificaciones.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad dar el lineamiento para las tareas a realizarse, motivo de la presente Contratación.

El detalle de las tareas a realizar es indicativo, quedando totalmente aclarado que no se dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en el que debe desenvolverse el Adjudicatario, en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación a cargo de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución y no habrá divergencia en la interpretación de los que este departamento establece

Requisitos mínimos a aplicar en la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario efectuará todas las tareas referidas en el presente Pliego, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario deberá observar y hacer cumplir en todas las etapas y en todos los frentes de trabajo, las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo y toda otra normativa vigente dictada por autoridad competente en lo concerniente a esta Contratación.

Antes de comenzar los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia la documentación que avale la contratación de seguros, cubriendo riesgos ante terceros y accidentes del personal de la obra. Se presentarán en original y duplicado. Las mismas serán devueltas una vez concluidos todos los trabajos. Asimismo, deberá constar la vigencia del/los seguro/s durante el plazo de ejecución de los trabajos.

1 – TAREAS PREVIAS.

1.1 - Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.

El Adjudicatario deberá examinar el edificio, con el fin de conocer perfectamente su estado y condición. Asimismo, deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados ó a ejecutar por terceros.

1.2 - Generalidades.

El Adjudicatario deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se ejecuten las tareas y Salas de Maquinas. Asimismo, deberá entregar el lugar de trabajo perfectamente limpio, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, etc.

La empresa deberá disponer de un recinto a designar por el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, para almacenaje de los materiales que se incorporan al trabajo.

Por motivos de seguridad no se permitirá el ingreso y retiro diario de herramientas del inmueble. En caso de ser necesario el ingreso o egreso de determinadas herramientas o equipos se presentará al personal de vigilancia el correspondiente remito para su verificación y registro.

El Adjudicatario será el responsable del cuidado de sus herramientas, sin poder reclamar indemnización ni reposición alguna a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por la pérdida, hurto o destrucción de las mismas.

En virtud de salvaguardar la seguridad en el inmueble la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se reserva el derecho de proceder a requisar las pertenencias del personal de la empresa



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

adjudicataria, con el fin de evitar el ingreso de elementos inapropiados o la permanencia en el interior del inmueble de herramientas o elementos olvidados que podrían ocasionar situaciones de riesgo.

1.3 - Protección de zonas no afectadas.

El Adjudicatario deberá realizar en las delimitaciones con los sectores no afectados, vallados que aislen por completo la zona de los trabajos con las que no son objeto de la Contratación.

Esta protección tendrá por objeto salvaguardar al resto del edificio, de los inconvenientes ocasionados por la realización de los trabajos de demolición, rasqueteado de paramentos, etc.; para lo cual en los sectores que resulte necesario o indique el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA se ejecutarán tabiques conformados por bastidores de madera y hojas de aglomerado, las cuales deberán ser enteras, sin roturas ni agregados. En las uniones de estos tabiques con los sectores existentes se colocarán juntas materializadas por rollos de liencillo húmedo para evitar el filtrado del polvo de los lugares donde se ejecuten las tareas.

Las carpinterías de las fachadas, se mantendrán cerradas completamente, mientras se realicen trabajos que generen polvo y durante el hidrolavado.

Será de exclusividad de la adjudicataria, la responsabilidad por los daños ocasionados por el incumplimiento de lo anteriormente descripto.

El Adjudicatario será responsable, además, de efectuar las reparaciones que sean necesarias para que, una vez removidos los vallados, los sectores existentes recuperen su aspecto original.

1.4 - Andamios.

Los andamios deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte del edificio que deba ser intervenida. El piso operativo de los andamios será de tablones de madera ó de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo sobre pisos originales, muros ó revoques. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

Los andamios tendrán incorporados protecciones para evitar la caída de polvo y cualquier otro elemento a los patios. Estas protecciones podrán ejecutarse con madera, polietileno ó de tejidos, de acuerdo con las exigencias del Pliego.

Según la complejidad de las tareas, el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA podrá autorizar el uso de silletras y/o balancines en reemplazo de los andamios solo como herramientas accesorias. En este caso valen las precauciones indicadas, a fin de no producir ningún tipo de daño en el edificio, a terceros, etc.

Se tendrán especialmente en cuenta los sistemas de seguridad, como ser barandas, escaleras, tablones, etc. El tramo inferior será lo suficientemente sólido como para absorber impactos de objetos y de materiales.

1.5 - Energía Eléctrica y Agua Corriente.

El Adjudicatario tomará la misma de los puntos que le indique el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, de acuerdo a la potencia solicitada en cada caso. Quedando a cargo del Adjudicatario los cables y mangueras necesarias para llegar a dichos puntos, las protecciones y demás elementos de conexión. El suministro estará a cargo de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

2 – ORGANIZACION DE LAS TAREAS.

2.1 – Inicio de las tareas.

Se dará inicio a los trabajos en el plazo máximo de DIEZ (10) días corridos a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra. Durante este plazo, el Adjudicatario deberá presentar el Plan de Trabajos y los seguros requeridos (ver punto 2.2 y punto 3.6, apartado f) del presente Anexo, respectivamente), a los efectos de labrar posteriormente el Acta de Inicio de los Trabajos, momento a partir del cual comenzará a regir el plazo de ejecución.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Si vencido dicho plazo el Adjudicatario no hubiere presentado lo solicitado precedentemente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir el contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

No obstante lo expuesto anteriormente, el Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2.2 - Desarrollo de las tareas.

Antes del inicio de los trabajos adjudicados se deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, el Plan de Trabajo Definitivo en el que se consigne el desarrollo de las tareas en función del plazo de ejecución.

Una vez comenzados los trabajos se deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto definitivo, con las modificaciones que se hayan establecido en la etapa de evaluación del proyecto. Se incluirán todos y cada uno de los documentos que se requieran para la construcción de la obra de acuerdo a lo indicado en el apartado “**4.1- PROYECTO DEFINITIVO.**”

La no presentación de la misma impedirá el inicio efectivo de los trabajos, no pudiendo el Adjudicatario solicitar extensión de plazo por las demoras provocadas.

2.3 - Plazo de Ejecución.

El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las tareas se establece en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, computados a partir de la firma del Acta de Inicio de Trabajos, desglosándose de la siguiente forma:

- Plazo para el desarrollo del proyecto: tres (3) días.
- Plazo para aprobación: dos (2) días.
- Plazo de presentación de documentación: tres (3) días.
- Plazo para la aprobación de la documentación presentada: dos (2) días.
- Plazo de ejecución de los trabajos: ochenta (80) días.

Estos plazos se podrán superponer según surja del desarrollo de las tareas del Plan de Trabajo Definitivo. No se considerará motivo de demora de los trabajos la posible falta de mano de obra o dificultades en la entrega de los equipos y/o materiales.

2.4 - Recepción y Aprobación de los Trabajos.

2.4.1 - Informe.

Antes de realizarse la Recepción Provisoria del Trabajo y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá entregar un informe final que incluya los planos conforme a las tareas realizadas (plantas, cortes, vistas e instalaciones).

Además deberá presentarse al momento de la Inspección Final del Trabajo, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las tareas realizadas y listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en el lugar en caso de así corresponder, en los términos de lo dispuesto.
- 24 fotos del lugar antes del inicio de los trabajos (las que deberán ser entregadas a la Inspección por parte del Departamento de Infraestructura Edilicia previo a toda modificación) y otras tantas al finalizar los mismos.

Estos requisitos constituyen una de las obligaciones del Adjudicatario. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la Recepción Provisoria y la liquidación final del trabajo. Se entregará la totalidad de la documentación descripta al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

2.4.2 - Recepción Provisoria.

Se efectuará una vez que se hayan terminado todas las tareas de acuerdo a la documentación contractual y al Plan de Trabajos definitivo, puestas en marcha de los equipos y la instalación, y reguladas las variables de funcionamiento, en presencia de la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA se realizará la recepción provisoria de los trabajos objeto de la contratación. El Adjudicatario comunicará con DIEZ (10) días corridos de anticipación, la fecha en que prevea estarán terminados los mismos.

El DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA citará en forma fehaciente al Adjudicatario a efectos de suscribir un Acta de Comprobación. La incomparecía injustificada del Adjudicatario será considerada como consentimiento a lo establecido en el Acta de Comprobación.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

En dicha Acta se dejará constancia de: a) si los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a toda la documentación contractual y modificaciones, ampliaciones y/o supresiones convenidas posteriormente, en caso de existir; b) la fecha en que fueron terminados los trabajos; c) las deficiencias que se notaran o cualquier observación que merezcan los trabajos. Las reparaciones o correcciones deberán ser realizadas por el Adjudicatario en un período de CINCO (5) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Comprobación.

Una vez transcurrido el período de verificación y ejecutadas las correcciones necesarias se labrará de conformidad entre el Adjudicatario y el Departamento de Infraestructura Edilicia el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos. Dicha recepción habilita al Adjudicatario a la presentación de facturas según el procedimiento explicitado en el Art. 12º “Facturación y Forma de Pago” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.4.3 - Plazo de garantía.

A partir de la Recepción Provisoria de los trabajos y durante DOCE (12) meses rige el Plazo de Garantía, durante el cual el Adjudicatario es responsable de la reparación de los trabajos realizados, incluyendo los bienes/equipos/materiales, de corresponder, así como también de los vicios ocultos de las mismas, salvo los efectos resultantes del uso y el desgaste natural de los materiales. Vencido el mismo y no habiendo defectos a subsanar, se dará por recibido definitivamente las instalaciones y equipos de climatización central del edificio.

Para implementar la precitada garantía, con una anticipación de 10 días a la fecha acordada para la recepción provisoria, y acompañando a toda la documentación técnica exigida contractualmente, el Adjudicatario presentará lo siguiente:

- 1) Certificado de garantía y vigilancia operativa.
- 2) Garantía de fábrica extendida por el fabricante de los equipos con extensión coincidente a la exigida en el certificado de garantía (12 meses a contar de la recepción provisoria)

2.5 - Mora.

El Adjudicatario incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa, por la sola expiración del plazo indicado en el Punto 2.3, y se haya verificado el incumplimiento en la finalización de los trabajos; por parte del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

El mismo criterio se seguirá en el caso que se hayan otorgado prórrogas. Los días se computarán en días corridos.

2.6 - Penalidades.

2.6.1 - Incumplimiento del plazo de ejecución.

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas y sanciones previstas en el Decreto N°893/2012

3 – VARIOS.

3.1 - Trámites.

Todos los trámites a realizar ante Organismos del Estado o privados, necesarios para la normal ejecución de los trabajos, serán hechos por el Adjudicatario, incluyendo la documentación necesaria a tal efecto.

3.2 - Reglamentos.

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos se detallan a continuación. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Reglamento de ex - Obras Sanitarias de la Nación.
- b) Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.)
- c) ASME (American Society of Mechanical Engineers)
- d) ASTM (American Society for Testing and Materials)
- e) ANSI (American National Standards Institute)
- f) SMACNA (Sheet Metal Air Conditioning National Association)
- g) Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA).
- h) Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- i) Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE).
- j) Comité Electrotécnico Internacional (IEC).
- k) American National Standard (ANSI).
- l) Reglamentos CIRSOC.
- m) Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- n) Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El Adjudicatario no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de dichas normas legales con sus modificaciones y/ o actualizaciones, tanto para el proyecto de la instalación como en el transcurso de su ejecución.

De los Profesionales Instaladores:

Se considera instaladores de 1º categoría, a:

- Ingenieros o Arquitectos diplomados por una Universidad Nacional.
- Los habilitados para ello por un Consejo Profesional, en la especialidad que este indique.
- Los Ingenieros especializados según las incumbencias establecidas por las respectivas universidades.

3.3 - Listado de Planos. (ANEXO H)

Se entregarán en la visita al lugar de los trabajos, planos del edificio, los cuales se podrán utilizar a modo de referencia para la realización de la cotización de la oferta, según el siguiente detalle:

Plano N° 01 IMPERMEABILIZACION TERRAZA 3ER PISO Y AZOTEA

3.4 - Trabajos Comprendidos.

Se considera que los trabajos incluyen, salvo indicación en contrario, todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc., necesarios para llevar a cabo el correcto desmontaje e instalación de equipos y puesta en pleno funcionamiento de las instalaciones, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aún sin ser mencionados, son necesarios para obtener el producto final, completamente terminado.

Todas las medidas y cálculos expresados en planos, planillas y especificaciones técnicas, son indicativos y deberán ser replanteados, en este sentido no se reconocerá reclamo alguno del Adjudicatario basado en posibles diferencias entre la documentación mencionada y las mediciones reales.

3.5 - Muestras.

Será obligación del Adjudicatario la presentación, en el lugar en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, de muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a los trabajos, perfectamente identificadas y envasadas para su aprobación. También, el Adjudicatario deberá efectuar los tramos de muestras que indique el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, pudiendo en caso de ser aceptado incorporarse al trabajo en forma definitiva.

Con respecto a los materiales solicitados en la presente especificaciones técnicas, la calidad de material similar o equivalente quedará a exclusivo criterio de Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, dejándose constancia que un material o equipo será considerado equivalente al de la marca y modelo que se menciona en el pliego cuando satisfaga todas sus características y prestaciones tales como material que lo constituye, dimensiones, colores, capacidad, accesorios provistos, funcionamiento y disponibilidad de service o repuestos en la localidad.

3.6 - Responsabilidad del Adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos de refacción, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. La empresa adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) El Adjudicatario proveerá a la Dirección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, dos libros con hojas foliadas por triplicado, en el cual en uno se dejarán asentados los pedidos de la Empresa (libro de notas de pedido) y en el otro los requerimientos de la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA (libro de ordenes de servicios). El original de cada hoja deberá permanecer en el libro.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- c) El Adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación técnica de los trabajos por medio de su Representante Técnico, el que deberá ser un profesional matriculado (Arquitecto o Ingeniero), que además, deberá permanecer diariamente en el lugar de los trabajos y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir y notificarse de las actas que emita la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA en el libro habilitado a tal efecto.
- d) Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada: la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos a realizar se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes; y la realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las tareas e instalaciones a realizar con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponda.
- e) El Adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes en materia tributaria y de facturación, como así también, deberá cumplir con las leyes previsionales y laborales, existentes y que pudieran surgir.
- f) **Seguros:** Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar las pólizas de seguros, que se detallan a continuación:

➤ Ramo “Riesgo del Trabajo”.

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Ordenanzas Municipales que correspondan.

➤ Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”.

Será también obligatorio para el Adjudicatario la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la construcción.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previas al comienzo de los trabajos y serán e

➤ Ramo “Vida obligatorio”.

El Adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro colectivo de vida obligatorio (Decreto N° 1567/74) para todo el personal interviniente en los trabajos a ejecutar.

➤ Seguro contra Incendio.

El Adjudicatario deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado a los trabajos objeto de esta contratación. El monto de la póliza será por un valor igual al de la orden de compra.

g) Requisitos de los Seguros contratados.

El Adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratarse:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.
2. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos, serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, 5° Piso, C.A.B.A., debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.
3. No se admitirán autoseguros.
4. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en las correspondientes pólizas.
5. La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.
6. No se admitirán seguros con franquicias.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

h) Personal Interviniente.

1. El Adjudicatario deberá, previo al comienzo de las tareas, presentar en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, para su control, una nómina de todo el personal que intervendrá en los trabajos, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, podrá solicitar copias de los comprobantes de alta temprana de cada una de las personas mencionadas en el listado.
2. El Adjudicatario cumplirá y hará cumplir a todo el personal, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por esta Secretaría Nacional, las normas en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo. Asimismo, el personal afectado al servicio deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.
3. El personal utilizado por el Adjudicatario para realizar los trabajos, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Secretaría Nacional, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

3.7 - Horarios.

Se combinará con la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, de manera de no interferir con el horario administrativo del establecimiento. Pudiéndose realizar tareas en días sábados, domingos o feriados, de ser necesario, previa comunicación por nota a dicha Inspección con VEINTICUATRO (24) hs. de antelación, para la coordinación con las autoridades del establecimiento y tomar los recaudos necesarios.

Para lo cual se realizara una Planificación que cubra las necesidades y requerimientos del Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, prestando especial atención a los plazos de obra, movimiento de materiales, horarios de trabajo, operatividad de las áreas y servicios etc.

4 - TAREAS GENERALES

IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA Y AZOTEA EN EDIFICIO CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL

4.1. - Proyecto Definitivo.

Toda la documentación que forma parte del presente tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Adjudicatario la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo, como así también la realización de todos los trámites a que hubiere lugar, ante las Empresas de Servicios Públicos.

4.1.1 - Limpieza Periódica y Final.

El Adjudicatario deberá entregar los sectores en perfectas condiciones de funcionamiento, salubridad e higiene.

En todos los sectores a intervenir se prestará especial cuidado en la limpieza de los pisos y azotea, la cual deberá realizarse a fondo quedando sus superficies libre de todo resto de material.

4.2 – Demoliciones y retiros

Consideraciones Generales

El presente ítem comprende la totalidad de los trabajos de demolición y remoción de construcciones, instalaciones y sistemas existentes, requeridos para concretar la obra de referencia.

Para la ejecución de estas tareas, el Adjudicatario, deberá adoptar todas las medidas de seguridades necesarias, tendientes a dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad en el, además de lo que al respecto determine el Código de edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y atendiendo las indicaciones que resuelva la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

En la totalidad de los Ítems incluidos en las presentes Especificaciones, el Adjudicatario deberá incluir el retiro de todo lo producido en las demoliciones fuera del predio afectado salvo piezas y/o elementos de valor histórico, que a juicio de la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, considere pertinente su resguardo. En dicho caso el Adjudicatario deberá hacerse cargo de su manipulación y transporte fuera de la obra, en lugar que no afecte a la vía pública.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los daños no deseados por efecto de estos trabajos, correrán por cuenta del Adjudicatario. Todos los materiales retirados o demolidos, son propiedad del comitente, salvo aquellos con los que la Inspección de Obra del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA determine lo contrario, debiendo el Adjudicatario retirar todos los elementos en tiempo y forma.

El Adjudicatario tomará a su cargo el transporte y reducción de los rezagos que se produzcan como consecuencia de los trabajos. La sala de máquinas, recintos, ductos y pasadizos, deberán estar totalmente limpios en forma permanente. El Adjudicatario no podrá usar como depósito: terrazas, palieres y/o superficies aledañas; y especialmente no podrá apoyar elementos metálicos y/o punzantes sobre cubiertas tratadas con membrana asfáltica, cuyo deterioro por ese efecto, deberá reparar aunque aún no se hubieran producido filtraciones.

4.2.1 Retiro membrana existente y reparación carpeta, fisuras y embudos.

Se retirará toda la membrana existente en la superficie de la azotea del edificio y limpieza de desagües pluviales, se verificarán, se repararán todas las fisuras, grietas en carpeta y se sellarán con pintura impermeabilizante bituminosa.

Se retirarán los revoques de las cargas que se encuentren deteriorados o flojos, retirando tierra, plantas existentes, musgos y líquenes.

4.2.2 Preparación de la superficie

Se procederá a la limpieza de superficie y sellado de grietas con productos siliconados.

Se debe limpiar la superficie eliminando asperezas libre de polvo suciedad, óxido, musgo acumulado etc. y/o elementos que puedan dañar la membrana, extraer cualquier tipo de elementos en desuso o que impidan el correcto desarrollo de las actividades. La superficie debe estar seca en caso de que se hubiese acumulado agua, la misma deberá secarse antes de la colocación de la Imprimación y posterior colocación de la membrana. Es fundamental también, que la superficie sea plana, firme y uniforme.

En el piso de la terraza que se utiliza como patio de recreación, se removerán todas las juntas de dilatación que se encuentren, para luego rellenarlas a nuevo. Se procederá a revisar el piso existente, al cual se le retirará las baldosas que se encuentren rotas y/o rajadas, remplazándolas por nuevas, además de pegar las que se encuentren flojas.

4.3. Reparación de carpeta

Luego de retirada la membrana hidrófuga existente se repararán los contrapisos y las carpetas de nivelación. Se repararán los revoques de las cargas con revoque hidrófugo y se prestará principal atención a los desniveles de la losa y los muretes de soporte del tanque de reserva. Se cepillarán los revoques y carpetas retirando todo resto de verdín y ennegrecimiento dejando preparada la superficie para la colocación de nueva membrana hidrófuga.

4.4. Reparación de muros y cargas perimetrales

Todas las cargas deben quedar correctamente impermeabilizadas, sin grietas o porosidades en las que puedan filtrar agua. Para reparar las grietas es preciso analizar cada caso en particular, considerando el material del revoque y del sustrato para encontrar la solución apropiada según el tipo.

4.5. Embudos y Sistema de Desagües

Se revisará por completo el sistema de desagües pluviales, destapando o reemplazando según el caso, dejando el sistema en perfecto funcionamiento sin filtraciones. Por lo cual se procederá a reemplazar piezas averiadas y colocar piezas faltantes, colocar rejillas en embudos.

4.6. Imprimación

Una vez preparadas las superficies, proceder a la aplicación de dos manos de Imprimación con Pintura Asfáltica de aplicación en frío, de base solvente y secado rápido, para que penetre en las microfisuras y mejorar la adherencia de la membrana. El área que constituye los desagües también deberá ser impermeabilizada totalmente. El material imprimante deberá dejarse secar previamente a la colocación de la membrana.

De la misma manera se procederá aplicando uniformemente, dos manos en toda la superficie de las babetas, chimeneas, elementos de ventilación y todo elemento vertical que surja de la superficie a impermeabilizar.



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

4.7. Colocación membrana asfáltica

Se colocara 326 m2 aproximadamente de membrana asfáltica aluminizada de 4 mm de espesor, tipo Megaflex o similar en la azotea del edificio.

Todas las medidas serán replanteadas en obra.

Sobre toda la azotea se colocara membrana asfáltica. Cuando la Imprimación este seca, se calentara la parte inferior de la membrana al desenrollarla, fundiendo el polietileno para adherirla al sustrato. Luego colocar los sucesivos rollos solapándolos entre 8 a 10 cm. Los rollos se colocaran desde la parte más baja a la más alta de la superficie; comenzando extendiendo el primer rollo en sentido perpendicular a la pendiente de la cubierta. Es recomendable adherir totalmente la membrana a la superficie, hasta la altura en que se soldara la membrana incluyendo muros de carga.

En los muros perimetrales que así lo permitan se procederá a elevar la membrana unos 20 cm y darle la terminación correspondiente, redondeando el ángulo que forma el piso con el muro.

Sobre la pared de ser necesario se realizara una babeta longitudinal, practicando una canaleta de 5cm x 5cm para embutir el borde de membrana, luego de colocada la misma se rellenara y cubrirá verticalmente con revoque hidrófugo impermeable.

4.8. Juntas de dilatación y sellado de grietas

En el piso del patio de 3er piso se rellenaran a nuevo la totalidad de las juntas de dilatación de 20 a 25mm de ancho, pudiendo utilizarse elementos elásticos como junta premoldeada de aplicación en frío o brea en pan de aplicación en caliente.

Sobre la carpeta del piso o baldosas, se colocara una mano de imprimación de pintura asfáltica para que penetre en las microfisuras. Luego se colocara un sellador de grietas y fisuras acrílico elástico e impermeable, a base de agua, de fácil aplicación y limpieza. Resistente a la intemperie.

4.9. Pintura de piso de patio

Se pintara el piso del patio de 3er piso, 92 m2 aproximadamente con pintura de piso de protección anti-deslizante de alta duración. La superficie debe estar limpia, seca (como mínimo 7 días). Es muy importante que no existan condiciones que dificulten la adherencia de la pintura al sustrato. Se debe remover la película vieja de pintura por medios mecánicos o mediante el empleo de Gel Decapante antes de la aplicación. En la superficie se debe realizar un hidrolavado de alta presión para remover suciedad e incrustaciones.

La pintura se debe aplicar a pincel, pudiéndose emplear también rodillo, soplete de aire. Se aplicara 2 ó 3 manos del producto en su consistencia normal, sin diluir. Sólo de ser necesario, y para facilitar la aplicación, se permitirá incorporar una mínima cantidad de agua. Para la segunda aplicación se debe dejar transcurrir no menos de 4 horas. Es fundamental dejar transcurrir no menos de 72hs, para liberar el tránsito sin que ello afecte o dañe la película mientras seca.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO *de* DESARROLLO SOCIAL

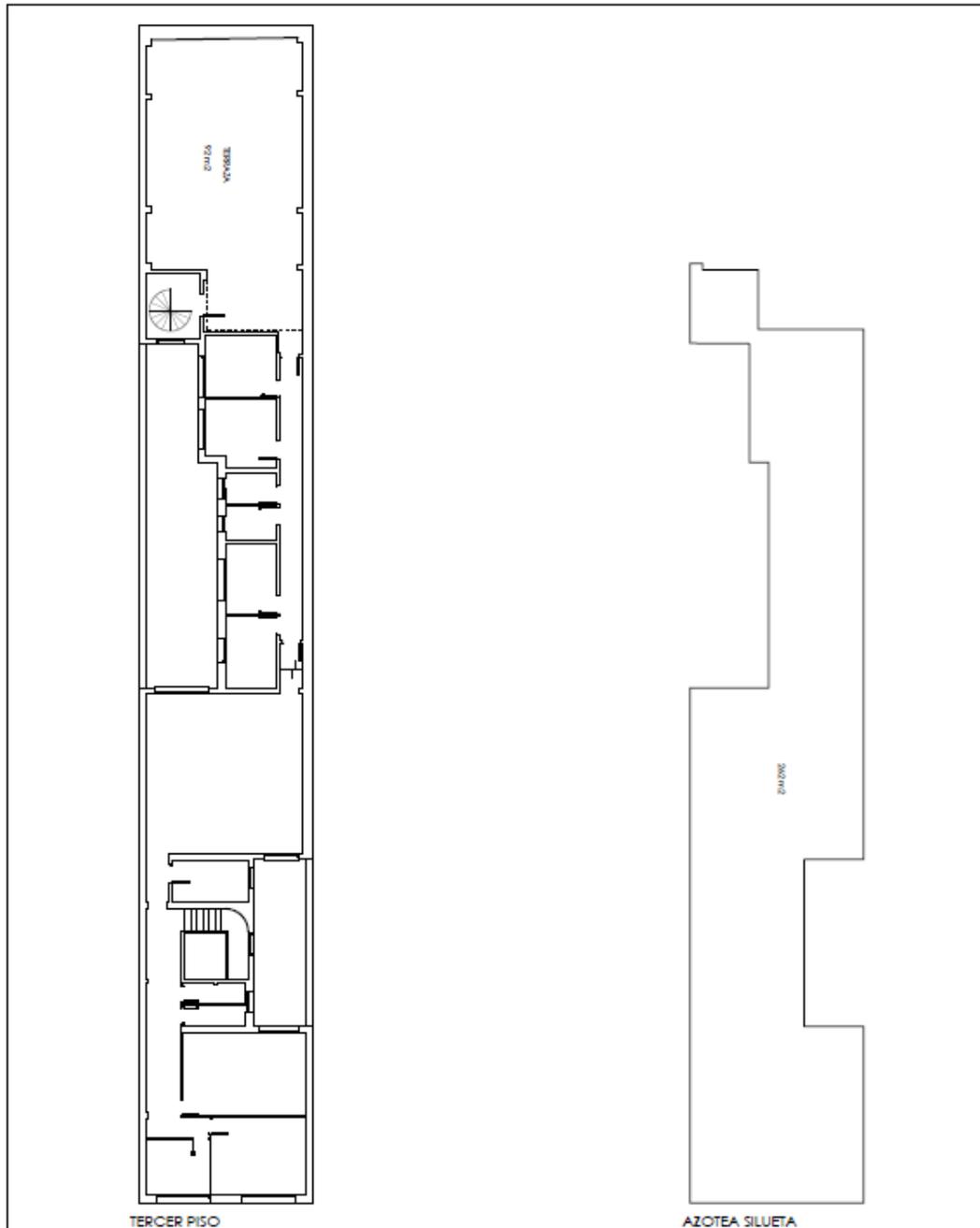
ANEXO H

LISTADO DE PLANO

PLANO Nº 01 IMPERMEABILIZACION TERRAZA 3ER PISO Y AZOTEA



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



 SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA					
Obra: IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TERRAZA C.A.D. Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal Tte. Gral. J.D.Peron 2048					
Plano de: IMPERMEABILIZACION Ser Piso-Azotea					
21/04/2016	Diego Ortiz INGENERO CIVIL	Diego Ortiz INGENERO CIVIL	S/E	01	Firma y Sello Responsable
Fecha	Dibujo	PROYECTO	Escala	Plano N°	